



Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00271-00
Demandantes	Ricardo José Villa Jaramillo
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional
Providencia	Corrige acta de audiencia inicial y ordena oficiar

### 1. ANTECEDENTES

La parte demandante acredita el trámite ante la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional del Oficio 412-J60 del 9 de mayo de 2019.

La Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional indica que con el número de cédula suministrado no figura expediente médico laboral, agregando que al verificar en el Sistema Integral de Talento Humano SIATH, se verificó que la identificación del señor MORENO TEJADA es 1102121891, solicitando que se aclare la identidad para brindar una contestación de fondo.

### 2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente observa el Despacho que el nombre del demandante corresponde a RICARDO JOSÉ VILLA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.005.254 y que en Acta de Audiencia Inicial No. 0073 de 8 de mayo de 2019, en el auto de pruebas quedó registrado FERNANDO ANTONIO MORENO TEJADA, así mismo la prueba debe ser dirigida a la Armada Nacional y no al Ejército Nacional.

En consecuencia se ordena la corrección del auto de pruebas, exactamente en su numeral 8.2 Documentales a allegar, decretado en la referida audiencia inicial.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Corregir el auto de pruebas decretado en Audiencia Inicial No. 0073 de 8 de mayo de 2019, el cual quedará así:

#### "8.2 DOCUMENTALES A ALLEGAR

- *Ofíciase a la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional para que remita copia del Acta de la Junta Médico Laboral practicada al señor FERNANDO ANTONIO MORENO TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.005.254, en caso que esta no se haya realizado, proceda a realizar la misma.*

*El trámite del oficio estará a cargo de la parte demandante, así como el costo que demande la práctica de la prueba."*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO: Por Secretaría elabórese el oficio dirigido a la Dirección de Sanidad del Armada Nacional en los términos señalado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

M.M.P.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO  
ELECTRÓNICO 27 del VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL  
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario